

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 40/15**

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 33.471, año 2014, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – F.E.A.H.P. "; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 028 /15 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Las Plumas;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17 ° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Las Plumas, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES